

Huancayo, 29 de enero del 2024

VISTO, Visto el Oficio Circular N° 0109-2023-GSC-FONAFE mediante el cual la gerencia Corporativo de Servicio Compartidos del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) dispone a las empresas del Grupo Distriluz, la presentación del plan anual de trabajo archivístico 2024, en el marco de la Directiva 001- 2019-AGN/DDPA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGD/DDPA, del 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del plan de Trabajo Archivístico de la Entidades Públicas".

Que, Electrocentro ha formulado y remitido al Archivo General de la Nación el Plan Archivista 2024, el mismo que considera las actividades que permitan la gestión documental y administración de archivos dentro de Electrocentro S.A. para asegurar la conservación y acceso inmediato a los documentos institucionales, en el marco de la normativa vigente emitida por el Archivo General de la Nación, en su calidad de ente rector del sistema Nacional de Archivos.

Que, es necesario para el cumplimiento de los objetivos del Plan Anual Archivístico, la conformación del Comité de Gestión archivístico para evaluar la situación actual del archivo a nivel de Electrocentro S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Designar el Comité de Gestión Archivístico de Electrocentro S.A., el mismo que estará conformado por los trabajadores siguientes:

ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE
Coordinador	Nicanor Esteban Egoavil Sarapura
Responsable de la Gerencia de Administración	Jorge Leandro Arbulu Bernal
Responsable de Informática	Karina Sandy Laura León/ Milagros Rosario Bastidas Yactayo
Responsable de Administración de Proyectos	Adams Berk Kaser Ocharan
Responsable de Gerencia Técnica	Luis Enrique Bravo De La Cruz Gerente Técnico/ María Elizabeth Contreras Diaz
Responsable de la Gerencia Comercial	David Dean Morales Rojas/ Claudia Elena Marrache Gutiérrez
Responsable de Área Contabilidad	Miryam Rosario Gago/ Tello Kleber Vidalon Ledesma
Responsable de Área de Control Patrimonial	William Anthony Sosa Landeo

Artículo 2°.- Disponer a la Gerencia de Administración brinde las facilidades que corresponda para que el Comité desarrolle sus actividades de acuerdo al Plan Anual Archivístico, y cumplimiento del cronograma establecido.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese, comuníquese y cúmplase